

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL, 28 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 966 - /

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don RODRIGO MARCELO BALTAZAR JAIDAR MATUS.
- 2).- El Decreto Exento N° 459 de fecha 01 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 10 de Enero de 2013 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don RODRIGO MARCELO BALTAZAR JAIDAR MATUS, C.N.I. N° 8.164.534-5.
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 459 de fecha 01 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido, se señaló erróneamente que los gastos del referido contrato serían imputados en el Ítem 21405 "Fondo de Administración", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

**DECRETO**

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral cuatro (4) del Decreto Exento N° 459 de fecha 01 de Febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 21405 "Fondo de Administración", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-"

Debe decir: "4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 2152103001 "Honorarios Suma Azada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-"

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

  
*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

  
*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

*PRU/ARC/AGG/DMT/lfc.*

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud
- 4.- Interesada

  
*2/02*